

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

INDICE

TOMO III / XVIII

FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	3
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
DICTAMEN DE AUDITORÍA	12
ESTADOS FINANCIEROS	14
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	17
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	22
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	23
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	27
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	28
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	42
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	43
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	44



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Acuerdo Gubernativo No. 736-98 del 14 de octubre de 1998, en artículos 14 y 15, faculta al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, para que constituya el Fideicomiso del Fondo Vial. Para dar cumplimiento al Acuerdo antes mencionado, se suscribe la Escritura Pública No.184 de fecha 15 de julio de 1999, para la constitución del fideicomiso denominado Fideicomiso del Fondo Vial. La Cláusula Quinta de dicha Escritura, indica que tiene por objeto la administración del patrimonio fideicometido para la ejecución de actividades y programas y proyectos de conservación y auto sostenimiento de la red vial del país.

La Escritura Pública No. 256 del 30 de septiembre de 1999, modifica la Cláusula Segunda de la Escritura de Constitución No.184, estableciendo que los contratistas serán seleccionados conforme las bases que para el efecto haya elaborado el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda a través de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País (COVIAL) y el Comité Técnico del Fideicomiso.

La Escritura Pública No. 403 del 22 de diciembre de 1999, modifica la Cláusula Décima Segunda del contrato de constitución referido y se consignó que adicionalmente a otras funciones contables el fiduciario deberá convertir su contabilidad bancaria a las reglas generalmente aceptadas en la contabilidad del Estado conforme al catálogo de cuentas que le entregue el fideicomitente, de manera que se facilite la fiscalización de los fondos por parte de la Contraloría General de Cuentas, esta Cláusula se modificó en la Escritura de Ampliación anteriormente relacionada en el sentido de que la contabilidad del fideicomiso del Fondo Vial se llevará conforme a los principios contables generalmente aceptados.

La Escritura Pública No. 120 del 12 de abril de 2010, establece en la Cláusula SEGUNDA: DE LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN. De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 05-2010 emitido el 19 de enero de 2010 y publicado en el Diario de Centro América el 22 de enero de 2010, se acordó modificar y ampliar la Escritura Pública No. 184 de fecha 15 de julio de 1999, en las Cláusulas: SÉPTIMA: COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO. Se suprime al Ministro de Finanzas Públicas o el Viceministro que éste designe y se incorporan: a) El Ministro de Economía o el Viceministro que éste designe; b) Un representante de la Dirección General de Transportes; y c) Un representante del Colegio de Ingenieros, quien deberá ser Ingeniero Civil y Colegiado activo. OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. DEL FIDUCIARIO: II OBLIGACIONES: Se agregó al inciso 7), el Fiduciario no será responsable de



manera alguna cuando actúe en cumplimiento de instrucciones, resoluciones o regulaciones emitidas por el Fideicomitente o el Comité Técnico, los cuales serán responsables de ajustar dichas instrucciones, resoluciones o regulaciones a las leyes vigentes; y se agrega el inciso 8), que el fiduciario deberá constituir a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como Fideicomitente, una fianza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato, ésta fianza garantizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y deberá mantenerse en vigor hasta que el Fideicomitente del Fondo Vial compruebe que el Fiduciario ha cumplido con las condiciones del contrato. DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Para cualquier ampliación o modificación a la presente Escritura Pública se deberá emitir un Acuerdo Gubernativo. La Cláusula TERCERA: DE LA VALIDEZ DE LA CLÁUSULA NO AMPLIADAS Y MODIFICADAS. Con excepción de las modificaciones y ampliaciones, todas y cada una de las cláusulas de la Escritura Pública No. 184 y sus modificaciones, conservan plena vigencia y validez legal.

Elementos personales

Los elementos personales del Fideicomiso lo constituyen: El Fideicomitente: Estado de Guatemala, representado por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. El Fiduciario: Banco Industrial, S. A. El Fideicomisario: Los contratistas y el Gobierno de la República de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, actuando a través de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (COVIAL).

Plazo y Vencimiento

De acuerdo a la escritura constitutiva, el plazo del fideicomiso será de 20 años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 15 de julio de 2019.

Función

Objetivos y fines

El objetivo primordial del fideicomiso, conforme la Escritura Pública de Constitución No. 184 de fecha 15 de julio de 1999, es la administración del Patrimonio Fideicometido, para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país.

Destino de los recursos

Los fondos del fideicomiso serán destinados a financiar las siguientes actividades generales: a) Pagar los gastos de planificación, administración, ejecución y supervisión de los trabajos de conservación vial y demás obras a cargo de COVIAL; b) Pagar la elaboración y formulación de proyectos a ser financiados por



COVIAL; c) Pagar los estudios tendientes a establecer las normas técnicas que rijan la conservación de la red vial, pagar los contratos de servicios de información y estadística; d) Pagar la elaboración de guías, manuales y otros documentos para la eficaz conservación y rehabilitación de carreteras del país en conjunto con otras Entidades; e) Pagar los servicios de Auditoría Externa para el control de los fondos de COVIAL; f) Pagar los gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora de conformidad con el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo 736-98. Todas estas actividades generales y cualquier otra que persiga los objetivos de COVIAL y que le sean instruidos por escrito al fiduciario por medio del Comité Técnico del Fideicomiso, serán financiados y cubiertos exclusivamente con los recursos del patrimonio fideicometido que estén efectivamente en poder del Banco Fiduciario.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar el cumplimiento de leyes, acuerdos, escrituras, reglamentos y otros aspectos legales aplicables a las diferentes áreas a ser auditadas, así como la revisión de montos de los Estados Financieros con la finalidad de emitir opinión sobre la razonabilidad de los mismos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Fiscalizar obras de infraestructura física.

Específicos

Evaluar el proceso de adjudicación de los proyectos establecidos en la muestra, verificando el cumplimiento de las bases generales de contratación 2010, emitidas



por el Fideicomiso del Fondo Vial.

Evaluar los contratos suscritos entre el fiduciario y los contratistas de los proyectos establecidos en la muestra.

Verificar el movimiento de las cuentas del Estado de Resultados, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010

Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General al 31 de diciembre de 2010.

Verificar los desembolsos realizados a las empresas contratistas y supervisoras de los proyectos establecidos en la muestra.

Verificar los expedientes de los proyectos establecidos en la muestra, determinando el avance financiero de los mismos.

Verificar los documentos de respaldo técnico de las obras.

Verificar el cumplimiento de contratos de las obras.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de registros y documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, cubriendo el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010; con énfasis en el Balance General y el Estado de Resultados, incluyendo las siguientes cuentas: Bancos; Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL-, correspondiente a los años 1998, 2000 y del 2002 al 2010, (una muestra de 83 expedientes de proyectos); Cuentas por Pagar; Patrimonio Neto; Productos y Gastos.

Área Técnica

El examen comprendió la revisión de proyectos de inversión pública que se encontraban en proceso o terminados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, mediante revisión de documentación técnica y renglones específicos de las obras.



Limitaciones al alcance

Área Financiera

El archivo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, no cuenta con información completa de los proyectos ejecutados, por lo que es necesario acudir a las distintas instancias, hasta completar el proceso, muchas veces sin resultados positivos.

Los expedientes de los proyectos del Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Ágatha y Erupción del Volcán de Pacaya, no estaban conformados por lo que únicamente se pudo realizar la comprobación en el Sistema Guatecompras.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

Al 31 de diciembre de 2010, reporta un activo total de Q3,736,204,077.63, un pasivo de Q3,534,421,631.53 y un patrimonio neto de Q201,782,446.10.

Activo

El Balance General al 31 de diciembre de 2010, reporta un activo total de Q3,736,204,077.63, integrado por los siguientes rubros principales: Bancos M/N Q201,972,953.89, Proyectos Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, correspondiente a los años 1998, 2000, y del 2002 al 2010 por un total de Q3,534,421,631.53.

Bancos

El fiduciario reportó que al 31 de diciembre 2010, los recursos fideicometidos son administrados en la cuenta de depósitos monetarios No. 204-000623-9 en el Banco Industrial, S.A., con saldo de Q201,972,276.36.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron conciliaciones bancarias, las cuales se encuentran al día al 31 de diciembre de 2010.



Inversiones Financieras

El Balance General del Fideicomiso, al 31 de diciembre de 2010, no reporta inversiones financieras.

Proyectos Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2010, en las cuentas de Proyectos Fideicomiso del Fondo Vial -COVIAL-, los saldos que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	VALOR Q.
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL- 1998	2,165,889.98
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL- 2000	568,277.60
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL- 2002	87,004.85
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL- 2003	1,008,710.82
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL- 2004	1,507,003.92
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL- 2005	13,544,473.34
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL- 2006	98,847,615.08
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL- 2007	73,090,114.83
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL- 2008	385,669,891.63
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL- 2009	1,286,858,820.37
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL- 2010	1,670,883,998.85
SUMA DEL ACTIVO	3,534,231,801.27

En el rubro de Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL- 2010, están incluidos Q777,759,448.88, que corresponden al “Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Ágatha y Erupción del Volcán de Pacaya”, integrados por 528 proyectos de ejecución por valor de Q775,364,975.88 y 48 supervisiones por Q2,394,473.00.

Pasivo

Las obligaciones del fideicomiso al 31 de diciembre de 2010, reportan un saldo de Q.3,534,421,631.53, conformado por:

Obligaciones Corrientes (Cuentas por Pagar)

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2010, Obligaciones Corrientes por Q3,534,421,631.53, las cuales incluyen el total de compromisos y obligaciones adquiridos. Su integración es la siguiente: Impuesto sobre la Renta por Pagar Q5,226.29, Gastos por Pagar Q60,000.00, Cuentas por Pagar Fideicomiso Fondo Vial -COVIAL- Q3,534,231,801.27 y Retenciones por pagar Q124,603.97.



Patrimonio

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2010, saldo de patrimonio neto por Q201,782,446.10, integrado de la siguiente forma:

	DESCRIPCIÓN	SUB-TOTAL Q	TOTAL Q
	Patrimonio Fideicometido		8,842,373,372.78
(-)	Erogaciones Patrimonio Fideicometido		8,641,671,165.69
	Desembolsos del Patrimonio	8,428,054,610.54	
	Desembolsos Proyectos Stan	163,517,677.84	
	Desembolsos Proyectos Ágatha	50,098,877.31	
	Sub total		200,702,207.09
(+)	Resultados Por Aplicar		715,055.21
(+)	Resultados Del Ejercicio		365,183.80
	PATRIMONIO NETO		201,782,446.10

Estado de Resultados

El resultado por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 que reporta el fiduciario, es una utilidad de Q365,183.80.

Ingresos

Los ingresos reportados en el período auditado, ascienden a Q637,959.26, los cuales se encuentran conformados por Intereses sobre Depósitos.

Gastos

Los gastos incurridos en el período auditado, ascienden a Q272,775.46, los cuales se encuentran conformados por: Honorarios del Fiduciario Q240,000.00, Habilitación de Libros Q877.50 e Impuesto Sobre la Renta Q31,897.96.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El presupuesto asignado al Fideicomiso del Fondo Vial, de conformidad con el Decreto 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, aplicado para el ejercicio fiscal 2010, asciende a Q1,850,000,000.00. Modificado



en más por Q603,389,870.61, dando como resultado un presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2010 de Q2,453,389,870.61.

Durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, el Ministerio de Finanzas Públicas, trasladó a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- Q1,643,417,249.00, provenientes de las fuentes de financiamiento siguientes:

Fuente	Descripción Fuente	Valor Q.
11	Ingresos Corrientes	50,000,000.00
29	Otros Recursos del Tesoro con Afectación Específica	518,417,249.00
41	Colocaciones Internas	825,000,000.00
52	Préstamos Externos	250,000,000.00
TOTAL		1,643,417,249.00

Los recursos de la fuente 52 “Préstamos Externos” por Q250,000,000.00, fueron trasladados por Tesorería Nacional al Fiduciario el día 17 de diciembre de 2010, para efectuar los pagos correspondientes al “Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Ágatha y Erupción del Volcán de Pacaya”.

Los recursos de efectivo disponibles durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, para la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- suman un total de Q1,868,697,707.86, integrados de la forma siguiente:

	Descripción	Valor Q.
	Saldo Inicial en Bancos (01/01/2010)	224,852,105.60
(+)	Transferencias MFP	1,643,417,249.00
	Subtotal	1,868,269,354.60
(+)	Efectivo Neto por Actividades de Operación	428,353.26
	Total Disponible	1,868,697,707.86

Egresos

La ejecución del presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal 2010, según reporte del SICOIN R00804768.rpt alcanzó en los rubros de Devengado y Pagado la cantidad de Q1,708,975,212.62, que representan el 69.66%, del presupuesto vigente de Q2,453,389,870.61. La ejecución del presupuesto de egresos está integrada por pagos efectuados en los años 2009 y 2010, de la forma siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
Pagos realizados en 2009 y regularizados en 2010	340,915,886.60
Pagos realizados en 2010 y regularizados en 2010	1,368,059,326.02
TOTAL	1,708,975,212.62

En el presupuesto de egresos, se incluye el Programa 97 “Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Ágatha y Erupción del Volcán de Pacaya”, con un presupuesto vigente de Q267,544,792.61 y una ejecución de



Q25,359,149.23 que equivalen al 9.48% del total asignado a dicho programa. Se verificó en la cuenta del Fideicomiso del Fondo Vial, en Banco Industrial, S. A. que los pagos efectuados a proyectos de éste programa ascienden a Q49,980,452.23, determinando que no se regularizaron Q24,621,303.00.

Modificaciones presupuestarias

Las modificaciones al presupuesto de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, ascienden a un monto total de Q603,389,870.61, las cuales se efectuaron de conformidad con los Acuerdos Gubernativos números 09-2010,12-2010, 23-2010, 36-2010, 42-2010 y 355-2010, así como los Acuerdos Ministeriales números 13-2010, 24-2010, 31-2010, 43-2010, 44-2010, 79-2010, 107-2010 y 214-2010.

Estado de flujo de efectivo

El fiduciario reporta como patrimonio fideicometido Q.201,782,446.10, con las variaciones siguientes: Efectivo Neto Provisto por Actividades de Operación Q428,353.26; Efectivo Neto Usado por Actividades de Financiamiento (Q.23,308,182.50), estableciendo un saldo inicial de Q224,852,105.60, para un cambio neto en el efectivo del período de (Q22,879,829.24) y un saldo final de Q201,972,276.36.

Información Técnica

En el año 2010, el fideicomiso reportó 2,265 proyectos de infraestructura, por un valor de Q3,534,231,801.27, los cuales están siendo ejecutados por la modalidad de contrato directo, no existen contratos por administración, ni por intermediación.

Del total de proyectos, fueron finalizados 1,104 por valor de Q1,022,791,937.40.

Al 31 de diciembre de 2010, se encuentran en proceso 1,161 proyectos por valor de Q2,511,439,863.87.

El monto fiscalizado, según estimaciones de trabajo correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, de los proyectos, M-15-2009 TRAMO: DESVÍO SN ANTONIO BIF CA-02-OCCIDENTE-C-RD-SCH-08 A DESVÍO SAN ANDRES VILLA SECA y M-50-2009 TRAMOS km 103.5 ALDEA EL CHICO-ALDEA EL CARRIZAL, LOS ANGELES-LA DEMOCRACIA-CA-09-SUR BARRITA VIEJA, es de Q33,199,612.54.



Evaluación Técnica

Proyecto M-15-2009 TRAMO: DESVÍO SAN ANTONIO BIF CA-02-OCCIDENTE C-RD-SCH-08 A DESVÍO SAN ANDRES VILLA SECA

Datos del contrato:

Contrato según escritura pública No. 171-2008 de fecha 21 de noviembre de 2008;

Monto: Q51,097,388.46;

Monto ajustado al 31 de diciembre de 2010: Q51,097,388.46;

Plazo: 12 meses;

Empresa Contratista: TOPSA Construcciones, S.A.;

Representante Legal: Ing. Raúl Osoy Penados;

Datos del Supervisor: Ingeniero Civil Julio César de León Ramírez, Colegiado 1887;

Monto de las estimaciones 6 y 7 correspondientes al año 2010: Q6,194,284.21;

Avance físico reportado al 28 de febrero de 2010: 100% según estimación 7 presentada.

Proyecto M-50-2009 TRAMOS: KM 103.5 ALDEA EL CHICO - FINCA LAS MORENAS - ALDEA EL CARRIZAL - PARCELAMIENTO LOS ANGELES, LA DEMOCRACIA CA-09-SUR BARRITA VIEJA

Datos del contrato:

Contrato según escritura pública No. 24-2010 de fecha 22 de enero de 2010;

Monto: Q30,000,000.00;

Monto ajustado al 31 de diciembre de 2010: Q89,000,000.14;

Plazo: 6 meses;

Empresa Contratista: Constructora Petén;

Representante Legal: José Rodolfo Guerra Díaz;

Datos del Supervisor: Ingeniero Civil Erick Rolando Girón Corzo, Colegiado 4282;

Monto de las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 correspondientes al año 2010: Q27,005,328.33;

Avance físico reportado al 31 de diciembre de 2010: 90.02% según estimación 7 presentada.

En el Proyecto M-15-2009 se verificó la cantidad ejecutada durante el período auditado de los renglones: Concreto asfáltico en caliente y Material bituminoso para concreto asfáltico; y en el Proyecto M-50-2009, se verificó la cantidad ejecutada durante el período auditado del renglón Concreto asfáltico en caliente.



Las cantidades ejecutadas de los renglones verificados en cada proyecto, tienen coherencia con las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones correspondientes al período auditado.

De acuerdo a los resultados de las mediciones efectuadas a renglones específicos de los proyectos fiscalizados; y con base en lo indicado en estimaciones presentadas; no se detectó incumplimientos a los contratos de dichos proyectos.

Otros Aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

GUATECOMPRAS

De acuerdo con reporte de Guatecompras, generado el día 24 de febrero de 2011, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, se publicaron 766 eventos de cotización, de los cuales se encuentran vigentes 0, adjudicados 731, desiertos 29 y anulados 3. En el proceso se presentó 1 inconformidad, la cual presenta status de rechazada.

Convenios

El Fideicomiso del Fondo Vial no suscribió convenios para adquisición de bienes y servicios durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, con Organizaciones no Gubernamentales ni Organismos Internacionales.



DICTAMEN

Licenciado

Jesús Insua Ramazzini

Presidente del Comité Técnico

Fideicomiso del Fondo Vial

Su Despacho

Hemos auditado el Balance General que se acompaña del Fideicomiso del Fondo Vial al 31 de diciembre de 2010, y los estados relacionados de Resultados y Flujo de Efectivo para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoria.

Practicamos nuestra auditoria de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria y Normas de Auditoria Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoria para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoria incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoria también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoria proporciona una base razonable para nuestra opinión.

El Balance General del Fideicomiso del Fondo Vial, al 31 de diciembre de 2010, no presenta razonablemente la situación financiera en el rubro de Cuentas por Pagar, derivado a que se incluyen 75 proyectos que presentan saldos contrarios a su naturaleza, por Q787,007.86. La información para el registro de estas obligaciones es proporcionada al Fiduciario por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.





Los estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera del Fideicomiso. Hallazgo No. 2 relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

En nuestra opinión, debido a los efectos de los asuntos mencionados en los párrafos precedentes, los estados financieros arriba mencionados no presentan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de conformidad con prácticas contables utilizadas por el Fiduciario.

Guatemala, 16 de mayo de 2011





BANCO INDUSTRIAL Siempre de tu lado

FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL
BALANCE GENERAL
 Al 31 de diciembre de 2010
 (Cifras en Quetzales)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO NETO	
CORRIENTE	3,736,204,077.63	CORRIENTE	3,534,421,631.53
Banco MN	201,972,276.36	ISR por pagar	5,226.29
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COMVAL- 1989	2,165,899.98	Gastos por pagar	60,000.00
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COMVAL- 2000	568,277.60	Cuentas por pagar Fideicomiso Fondo Vial -COMVAL-	3,534,231,801.27
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COMVAL- 2002	87,004.85	Retenciones por pagar	124,603.97
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COMVAL- 2004	1,008,710.92	SUMA DEL PASIVO	3,534,421,631.53
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COMVAL- 2005	1,507,003.92	PATRIMONIO NETO	201,782,446.10
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COMVAL- 2006	13,544,473.94	Patrimonio Fideicomitido	8,842,373,372.78
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COMVAL- 2007	98,847,615.08	(*) Ganancia de Ejercicios Anteriores	715,055.21
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COMVAL- 2008	73,090,114.63	(*) Ganancia del Ejercicio	365,183.80
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COMVAL- 2009	385,669,691.63	(-) Desembolsos de Patrimonio	8,428,054,610.54
Proyectos Fideicomiso de Fondo Vial -COMVAL- 2010	1,286,858,620.37	(-) Desembolsos Proyectos STAN	163,617,677.84
	1,670,883,698.95	(-) Desembolsos Proyectos AGATHA	50,096,877.31
SUMA DEL ACTIVO	3,736,204,077.63	SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	3,736,204,077.63

ING. LUIS ROLANDO LARA GROJEC
 Representante Legal
 NIT. 461466-1

LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
 Contador Registro No. 151,788
 NIT. 718160-4

El Infraescrito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el número Ciento cincuenta y un mil seiscientos sesenta y ocho (151,788), CERTIFICA: Que el presente Balance General que antecede, fue elaborado conforme los registros contables del FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL, y que el mismo refleja la situación financiera al 31 de diciembre de 2010. Guatemala, 07 de enero de 2011.

LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
 Contador Registro No. 151,788
 NIT. 718160-4



FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

ESTADO DE RESULTADOS

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

(Cifras en Quetzales)

PRODUCTOS		637,959.26
Intereses sobre Depósitos	637,959.26	
(-)		
GASTOS		240,877.50
Honorarios de Fiduciario	240,000.00	
Habilitación de Libros	877.50	
GANANCIA ANTES DEL IMPUESTO		397,081.76
(-) Impuesto Sobre la Renta		31,897.96
GANANCIA DEL EJERCICIO		365,183.80


ING. LUIS ROLANDO LARA GROJEC
 Representante Legal
 NIT. 451466-1


LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
 Contador Registro No. 151,768
 NIT. 718160-4



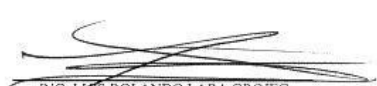




El Infrascrito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el número Ciento cincuenta y un mil setecientos sesenta y ocho (151,768), **CERTIFICA:** Que el presente Estado de Resultados refleja la ganancia obtenida por el **FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL**, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010. Guatemala, 07 de enero de 2011.


LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
 Contador Registro No. 151,768
 NIT. 718160-4







FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (CIFRAS EN QUETZALES)		
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Ganancia Neta		365,183.80
Partidas de Conciliación entre la Ganancia Neta y Efectivo Neto Provisto por Actividades de Operación:		
Provisión de Honorarios de Fiduciario	60,000.00	
Provisión de Impuestos	3,169.46	63,169.46
Efectivo Neto Provisto por Actividades de Operación		428,353.26
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Efectivo Neto Provisto o Usado por Actividades de Inversión		0.00
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Aumento en Aportes del Fideicomitente	1,643,417,249.00	
Aumento en Desembolsos de Capital	(1,666,725,431.50)	
Efectivo Neto Usado por Actividades de Financiamiento		(23,308,182.50)
Disminución Neta de Efectivo		(22,879,829.24)
Efectivo al Inicio del Periodo		224,852,105.60
Efectivo al Final del Periodo		201,972,276.36
 ING. LUIS ROLANDO LARA GROJEC Representante Legal NIT. 451466-1		
 LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA Contador Registro No. 151,768 NIT. 718160-4		
<p>El Infrascrito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el número Ciento cincuenta y un mil setecientos sesenta y ocho (151,768), CERTIFICA: Que el Estado de Flujos de Efectivo que antecede, presenta el movimiento de efectivo del FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, Guatemala, 05 de enero de 2011.</p>		
 LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA Contador Registro No. 151,768 NIT. 718160-4		
 LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA PERITO CONTADOR REG. 151,768		
 LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA PERITO CONTADOR REG. 151,768		



Notas a los Estados Financieros



FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2010

1. Operación del Fideicomiso

Antecedentes

Se constituyo según escritura publica No. 184 de fecha 15 de julio de 1,999 suscrito entre el Ministerio de Comunicaciones infraestructura y vivienda y Banco de Occidente, S.A. quien fue sustituido por Banco Industrial, S.A. por la absorción efectuada en octubre de 2006. Dicho fideicomiso tiene un plazo de 20 años con un patrimonio inicial de Q.5,000,000.00. Según Acuerdo Gubernativo No. 736-98 de fecha 14 de octubre de 1,998 de la Presidencia de la República de Guatemala, por medio de este acuerdo el Gobierno de la República faculto al Ministerio de Comunicaciones, infraestructura y vivienda para que, en representación del Estado de Guatemala Constituyera un Fideicomiso para administrar los recursos asignados a COVIAL.

Características y Fines del Fideicomiso:

- Administración del Patrimonio Fideicometido para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y auto sostenimiento de la red vial del país, los fondos fideicometidos, se destinaran a financiar actividades, programas y proyectos para cumplir con los objetivos de COVIAL, conforme a las instrucciones que el fiduciario reciba del comité técnico del fideicomiso.

Participantes

Los participantes son los siguientes:

Página 1 de 5

 www.bi.com.gt

7a. Avenida 5-10, Zona 4,
Centro Financiero
Apartado Postal 744
Guatemala, C.A. 01004

PBX: (502) 2420-3000 ó 1737
Centro Bi: (502) 1717
SWIFT: INDLGTGC



Fideicomitente:

El Estado de Guatemala representado por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Fiduciario:

Banco Industrial, S.A.

Fideicomisario:

Los contratistas seleccionados conforme a las bases de Licitación o Cotización y los términos de referencia que para el efecto haya elaborado el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

2. Resumen de las políticas contables

Los estados financieros son elaborados de acuerdo a prácticas contables utilizadas en Guatemala y sobre la base de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las principales políticas contables adoptadas por el Fideicomiso en la contabilización de sus operaciones y en la preparación de su información financiera se resumen a continuación.

a. Reconocimiento de ingresos

El reconocimiento de ingresos, es de acuerdo con el método de lo devengado.

b. Honorarios por administración del Fideicomiso

El fiduciario tiene el derecho de percibir en concepto de honorarios por la administración del Fideicomiso, la cantidad de Veinte mil quetzales exactos (Q.20,000.00), los cuales son debitados del patrimonio fideicometido. Los honorarios del fiduciario al 31 de diciembre de 2010 ascienden a la cantidad de Doscientos cuarenta mil quetzales exactos (Q.240,000.00).



c. Intereses generados en la cuenta de Banco Industrial, S.A.

Los intereses que genera la cuenta de Depósitos Monetarios No. 204-000623-9 del Fideicomiso, son trasladados mensualmente a la cuenta de Depósitos No. 110001-5 a nombre de Gobierno de la República, Fondo Común; Banco de Guatemala, luego de haber deducido el 5% que corresponde al pago del Impuesto Sobre la Renta. Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, los intereses devengados ascienden a la cantidad de Seiscientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y nueve quetzales con veintiséis centavos (Q.637,959.26).

d. Impuesto sobre la renta

El Impuesto Sobre la Renta es el impuesto que se calcula con base a las tasas vigentes a la fecha del balance general, el Fideicomiso está bajo el Régimen General artículo 44 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. La tasa vigente es 5% sobre las rentas brutas menos las rentas exentas.

3. Unidad monetaria y tipo de cambio

Los estados financieros están expresados en quetzales (Q), la moneda de curso legal en Guatemala. Al 31 de diciembre de 2010 el tipo de cambio de referencia del Banco de Guatemala se encontraba en Q.8.01 x US\$1.00.

4. Efectivo y equivalentes al efectivo

Al 31 de diciembre de 2010 las disponibilidades en banco se integran de la siguiente manera:

- Banco Industrial, S.A. cuenta de depósitos monetarios No. 000-000623-9, saldo de Doscientos un millones novecientos setenta y dos mil doscientos setenta y seis quetzales con treinta y seis centavos (Q. 201,972,276.36).



5. Cuentas por Pagar Fideicomiso de Fondo Vial -COVIAL-

Refleja la deuda que se tiene a los contratistas, correspondientes a los años de 1,998 a 2,010, la cual se actualiza mensualmente. Al 31 de diciembre de 2010 asciende a la cantidad de Tres mil quinientos treinta y cuatro millones doscientos treinta y un mil ochocientos un quetzales con veintisiete centavos (Q.3,534,231,801.27).

6. Patrimonio Fideicometido

Lo constituyen los aportes provenientes del fondo privado para la conservación y mejoramiento de la red vial de carreteras del país, que deben programarse para el presente fideicomiso en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Al 31 de diciembre de 2010, el patrimonio fideicometido asciende a la cantidad de Ocho mil ochocientos cuarenta y dos millones trescientos setenta y tres mil trescientos setenta y dos quetzales con setenta y ocho centavos (Q.8,842,373,372.78).

7. Desembolsos de patrimonio

Lo constituyen los desembolsos de recursos que efectuó el fiduciario para financiar las actividades, proyectos o programas de acuerdo a la cláusula sexta del contrato de constitución del fideicomiso, los honorarios de fiduciario y cualquier otro cargo, tasa o impuesto que sea legalmente aplicable al patrimonio fideicometido y sus frutos durante la vigencia del fideicomiso. Al 31 de diciembre de 2010 ascienden a la cantidad de Ocho mil seiscientos cuarenta y un millones seiscientos setenta y un mil ciento sesenta y cinco quetzales con sesenta y nueve centavos (Q.8,641,671,165.69).

8. Impuesto Sobre la Renta

El Impuesto Sobre la Renta se calcula así: 5% sobre los intereses devengados en el mes en la cuenta de depósitos monetarios



No. 000-000623-9 del Fideicomiso. El pago de Impuesto Sobre la Renta se realiza de forma mensual, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y asciende a la cantidad de treinta y un mil ochocientos noventa y siete quetzales con noventa y seis centavos (Q. 31,897.96).



Lic. Luis Wilfredo Recinos Magaña
Contador Registro No. 151,768
NIT. 718160-4

LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
PERITO CONTADOR
REG. 151,768



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Jesús Insua Ramazzini
Presidente del Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Vial

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Fideicomiso del Fondo Vial, al 31 de diciembre de 2010 y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha preparado por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno; sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los Estados Financieros.

Guatemala, 16 de mayo de 2011



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Técnica

Hallazgo No.1

Documentación de respaldo incompleta

Condición

En el expediente del Proyecto “Mejoramiento M-15-2009 Recuperación Desvío San Antonio Bif.CA-02-Occidente-C-RD-SCH-08-A Desvío San Andrés Villa Seca Ruta CA-02-Occidente-19B Suchitepéquez (21.70)”, por un monto contractual de Q51,097,388.46; no figura documentación que haga constar las acciones tomadas en obra en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas especiales inherentes a las medidas de mitigación ambiental.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, numeral 2.6 Documentos de Respaldo: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis. Las Especificaciones Técnicas Especiales, Anexo 1, de las Bases de Contratación de Proyectos de Mejoramiento M-15-2009, publicadas el 14 de noviembre del año 2008, en el portal de Guatecompras según NOG 677558.

Causa

Inobservancia de las normas aplicables a la gestión pública.

Efecto

Falta de documentación que haga constar las acciones tomadas en función de la mitigación de potenciales impactos negativos al ambiente.

Recomendación

Se recomienda a las autoridades de COVIAL velar por que se documente durante la ejecución de proyectos, las acciones tomadas en función de la protección ambiental especificada en las bases y en cumplimiento a las normas generales de control interno aplicables a la gestión pública.



Comentario de los Responsables

“Con relación a lo expuesto en el posible hallazgo, para el efecto se adjunta: 1. Oficio Número 025-2011, de fecha 18 de abril de 2011, presentado por el Ing. Julio César de León Ramírez, supervisor del Proyecto en referencia, en el cual expone que se dio el debido cumplimiento sobre las medidas de mitigación ambiental, conforme lo detalla y que son requeridas en las especificaciones técnicas especiales. 2. Muestra del cumplimiento, lo constituyen las fotocopias de las Ordenes de Campo, de fechas 16 de enero de 2009, 10 de junio de 2009, 20 de noviembre de 2009 y 27 de febrero de 2010; que se adjuntan, en las que se evidencian las instrucciones giradas para la conservación del medio ambiente. 3. En ese sentido, queda demostrado que hubo cumplimiento de las especificaciones técnicas especiales, inherentes a las medidas de mitigación ambiental mediante las acciones presentadas; por lo tanto se considera que lo señalado en el posible hallazgo, es improcedente.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que las pruebas presentadas hacen referencia a las instrucciones efectuadas por el supervisor y no se aporta documentación generada durante la ejecución del proyecto que indique las acciones que la empresa contratista efectuó en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas especiales inherentes a las medidas de mitigación ambiental.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica para el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, de Q40,000.00.

Hallazgo No.2

Documentación de respaldo incompleta

Condición

El contrato Número 24 de fecha 22 de enero del 2010, por un monto de Q30,000,000.00, referente a la obra denominada: “Mejoramiento M-50-09, Km. 103.5 - Aldea El Chico Finca Las Morenas Puerto San José (Longitud 16.7 Km)”, ha sufrido variaciones en mas por la cantidad de Q59,000,000.15 según ficha técnica del presente año, del supervisor Ing. Erick Girón que genera un valor ajustado del contrato de Q89,000,000.15 equivalente al 296.67% respecto al valor del contrato original. Este porcentaje corresponde a trabajos que en su mayoría se encuentran pendientes de realizar en varios tramos carreteros y que en su momento debieron haber sido objeto de control específico y funcional



considerándolos dentro de un estudio inicial y en consecuencia en las bases para contratación y en el contrato original.

Criterio

El Acuerdo Numero A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, numeral 2.6 Documentos de Respaldo: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Inobservancia de las normas aplicables a la gestión pública.

Efecto

Durante la mayor parte de la ejecución del proyecto, se desconoce las cantidades de trabajo y el valor o una aproximación de este que el proyecto tendrá al ser finalizado. El tamaño y valor del proyecto se conoce únicamente en las etapas finales de ejecución.

Recomendación

Se recomienda a las autoridades de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, velar por que en los estudios iniciales y en consecuencia en bases y contratos, se incluyan todos los trabajos y tramos carreteros susceptibles de reparación y/o mantenimiento, con el objeto de minimizar los montos de variaciones generados por documentos de cambio durante la ejecución.

Comentario de los Responsables

“1. La cláusula SEGUNDA de la escritura constitutiva (Constitución y Denominación del Fideicomiso), en su parte conducente indica: “Este Fideicomiso se registrará por lo que estipula el Código de Comercio, Decreto número dos guión setenta (2-70) y sus reformas...” Este criterio fue ratificado por la Asesoría Jurídica de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, contenido en oficio No. 01037, Clas. 3274-3-D-19-99, de fecha 28 de diciembre de 1999, en relación a los procedimientos de contratación que utiliza el Fideicomiso del Fondo Vial, dictaminó lo siguiente: “En relación al procedimiento de contratación que debe utilizar la entidad fiduciaria, con personas individuales y jurídicas, se recomienda atender al contenido del artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, ya



que el fideicomiso es una figura regulada por las normas del derecho mercantil contenidas en el Código de Comercio, así como a la escritura de su constitución.”.

2. El Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, en su afán de dar celeridad y mayor cobertura a la ejecución de los proyectos, decidió ampliar el tramo inicial de este proyecto, derivado de las necesidades presentadas en su momento; tal como lo expone el Ingeniero Erick Rolando Girón Corzo, Supervisor del mismo, en su oficio sin número, de fecha 15 de abril de 2011.

3. De conformidad con lo expuesto en los numerales anteriores, se concluye que no existe impedimento legal para las ampliaciones y ejecución del proyecto en referencia.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que la celeridad indicada en los comentarios de la administración, corresponde a la parte administrativa del proyecto; ya que los trabajos en campo se mostraban durante la auditoría con un ritmo lento y que no está de acuerdo con el monto del proyecto y los documentos de cambio formulados. Asimismo los comentarios de la administración indican la base legal para formular documentos de cambio; pero no se encaminan a desvanecer la condición del presente hallazgo, prevaleciendo en el proyecto la falta de control específico y funcional en los aspectos objetados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica para el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, de Q80,000.00.



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Jesús Insua Ramazzini

Presidente del Comité Técnico

Fideicomiso del Fondo Vial

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del fideicomiso del Fondo Vial al 31 de diciembre de 2010 y los Estados Financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha, preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos realizado pruebas al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los Estados Financieros.

Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los Estados Financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 16 de mayo de 2011



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Existencia de Deuda Flotante

Condición

Al efectuar la revisión del Balance General del Fideicomiso del Fondo Vial al 31 de diciembre de 2010, se observó que se registra una cuenta por pagar de Q3,534,231,801.27, integrada por proyectos contratados desde el año 1998, de la siguiente forma:

Año Proyecto	Cuenta por Pagar Al 31-12-2010
1998	2,165,889.98
2000	568,277.60
2002	87,004.85
2003	1,008,710.82
2004	1,507,003.92
2005	13,544,473.34
2006	98,847,615.08
2007	73,090,114.83
2008	385,669,891.63
2009	1,286,858,820.37
2010	1,670,883,998.85
TOTAL	3,534,231,801.27

Criterio

El Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26, indica: "Límite de los egresos y su destino. Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista".

El Acuerdo Gubernativo 736-98, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País, Artículo 10. Funciones del Director, inciso m: Velar por el buen funcionamiento de COVIAL, mediante la eficiente utilización de sus recursos, el eficaz desempeño del personal asignado y la oportuna disponibilidad de los recursos financieros.



El Acuerdo Ministerial No. 1518-2007 de fecha 27 de junio de 2007, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del cual ratifica la aprobación del Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, indica en el Artículo 11. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, numeral 9. “Coordinar todas las actividades financieras, tanto de programación, planificación, obtención de recursos, formulación de anteproyectos de ingresos y egresos, ejecución presupuestaria y procedimiento de pagos Financieros.”

Causa

Inadecuada programación presupuestaria.

Efecto

Al no respetar los límites de los egresos, la deuda seguirá en aumento como ha ocurrido hasta la fecha, considerando que la cuenta por pagar registraba al 31 de diciembre de 2009, Q2,324,344,438.41 y al 31 de diciembre de 2010 Q3,534,231,801.27 (según cuenta corriente de cada año, proporcionada por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-), resultando un incremento respecto al año 2009 de Q1,209,887,362.86 que representa un 34.23%.

Recomendación

El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, debe cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto.

Comentario de los Responsables

De conformidad con lo señalado en la condición del posible hallazgo, efectivamente la cifra reportada en el cuadro del mismo, es el monto que al 31 de diciembre de 2010, se tenía registrado como el saldo de la Cuenta por Pagar.

No obstante, que en la Condición no se especifica claramente una deficiencia con relación al valor total indicado, me permito indicar en representación de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, lo siguiente:

1. Primeramente se debe tomar en consideración las limitaciones que se tienen para la programación de la deuda contractual, derivado de las disposiciones emanadas de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, SEGEPLAN, órgano rector de la formulación del Plan Operativo Anual, que dicta las disposiciones para la planificación, programación y formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Inversión, no aceptar el registro de las obligaciones pendientes de pago en dicho instrumento, sino únicamente los proyectos que se tienen programados para el siguiente ejercicio fiscal.



2. Por otro lado, cabe mencionar que el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2010, se reconoce que en un alto porcentaje, fue utilizado para el pago de deuda contraída en ejercicios anteriores, en cumplimiento a los compromisos adquiridos por el gobierno, con las diferentes empresas a las que se les adeuda, poniendo en manifiesto que las obligaciones contraídas para el periodo objeto de fiscalización, se vea afectado en la cancelación de los pagos.
3. Las actividades de mantenimiento de la red vial, ejecutadas por el Fideicomiso del Fondo Vial, conllevan el desarrollo del país; pues al contarse con mejores carreteras, se contribuye a la promoción de actividades económicas en los sectores de transporte, turismo, comunicaciones, servicios y del sector agrícola; por lo tanto al no contar con un presupuesto específico, acorde a las necesidades de la institución, afecta el cumplimiento de las políticas de gobierno.
4. Agregado a lo expuesto en los numerales anteriores, también se debe reconocer la crisis económica mundial, que también ha afectado la economía del país y por ende, la colocación de los recursos al Fideicomiso del Fondo Vial, para que pueda cumplir con sus compromisos.
5. Así mismo se debe aclarar que en deuda flotante se constituye toda aquella obra ejecutada No Pagada, es decir la que los contratistas cobraron por medio de una estimación de trabajo, y que no se pagó en el año anterior. El monto indicado anteriormente constituye Obligaciones Contractuales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que en los comentarios de los responsables no se justifica el incumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. Asimismo en el numeral 3, indican que no cuentan con un presupuesto específico, cuando la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 05-2010 publicado en el Diario de Centro América el 22 de enero de 2010, no debería haber ejecutado proyectos de Mejoramiento durante el ejercicio fiscal 2010.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica para el Director y Subdirector Administrativo-Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, de Q80,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.2

Estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera

Condición

El Balance General del Fideicomiso del Fondo Vial, al 31 de diciembre de 2010, no presenta razonablemente la situación financiera en el rubro de Cuentas por Pagar, derivado a que se incluyen 75 proyectos que presentan saldos contrarios a su naturaleza, por Q787,007.86. La información para el registro de estas obligaciones es proporcionada al Fiduciario por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, párrafo 3, indica: “La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.

Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”

El Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 5.8 Análisis de la Información Procesada, indica: “Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.”

Causa

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, no proporciona al Fiduciario información confiable.



Efecto

Los Estados Financieros no presentan razonablemente la situación financiera del Fideicomiso.

Recomendación

El Comité Técnico, debe girar instrucciones al Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, para normar y emitir políticas y procedimientos, que permitan el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables y que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Asimismo que se implemente un Sistema de Cuenta Corriente de Proyectos, para ejercer el adecuado control de la cuenta por pagar, debido a que actualmente se utilizan hojas electrónicas en formato Excel.

Comentario de los Responsables

Con el propósito de que los Estados Financieros del Fideicomiso del Fondo Vial, reflejen las operaciones en forma razonable, adecuada y oportuna, en el rubro de Cuentas por Pagar, esta unidad ejecutora, desde su implementación y aplicación, a partir del mes de marzo del año 2010, se viene trabajando en la depuración de la información registrada y que a la fecha hay registros que aún presentan diferencias por documentos pendientes de operarse.

Dicho sea de paso, esta situación que ya había sido revelada por la Unidad de Auditoría Interna, a finales del mes de diciembre de 2010, en donde actualmente se están acatando las recomendaciones del caso, para la depuración y ajustes de las diferencias que resultaren en el desarrollo de la revisión de los valores de todos los contratos registrados.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables admiten la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica para el Director, Subdirector Administrativo-Financiero y Jefe Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 22, de Q25,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.3

Falta de ampliación de fianza

Condición

Al efectuar la revisión de los expedientes de proyectos, se determinó que 24 de los 83 seleccionados en la muestra, se incrementaron por medio de Documentos de Cambio (Ordenes de Cambio, Ordenes de Trabajo Suplementario y Acuerdos de Trabajo Extra), por un total de Q638,873,814.58, monto que no está cubierto por las fianzas correspondientes.

Criterio

Los contratos de ejecución, en la cláusula DECIMA TERCERA y en algunos casos en LA DECIMA CUARTA, indican: “EL CONTRATISTA se obliga a adquirir las Fianzas y Seguros las cuales se describen y regulan en las condiciones generales de contratación determinados en el numeral once (11) de LA RESOLUCION”.

La Resolución en el numeral 11. FIANZAS 11.1) Fianza de Cumplimiento, indica: “EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de EL FIDEICOMISO, emitida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, una Fianza de Cumplimiento, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato que garantizará: a) Con un diez por ciento (10%), el pago de salarios y prestaciones a los trabajadores, incluyendo las cuotas patronales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social establecidas por la ley; y, b) con el NOVENTA POR CIENTO (90%) restante, el cumplimiento del contrato y la calidad de EL PROYECTO de acuerdo a LAS ESPECIFICACIONES, y demás documentos contractuales, así como la ejecución de EL PROYECTO en el plazo de ejecución estipulado.”

Los contratos de Ejecución en la cláusula CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES, literal A) indican que forman parte del contrato “Las Ordenes de Trabajo Suplementario, Acuerdos de Trabajo Extra y Ordenes de Cambio aprobadas por el Comité Técnico.”

Causa

Incumplimiento al contrato por parte de las empresas constructoras.

Efecto

No se garantiza el cumplimiento de la ejecución del monto total de los proyectos, en cuanto a las cláusulas del contrato, la calidad y la ejecución de los mismos en



el plazo estipulado.

Recomendación

El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, debe asegurarse del cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, para garantizar la ejecución y conservación de los proyectos.

Comentario de los Responsables

Con relación a lo indicado en la condición del posible hallazgo, se aclara que la resolución que refieren en el Criterio, por ningún lado requiere de emisión de nuevas fianzas para todas aquellas modificaciones (Orden de Cambio, Orden de Trabajo Suplementario y Acuerdo de Trabajo Extra), que afectan el valor original del contrato; ya que en ningún momento se está suscribiendo un nuevo contrato, condición que si requiere la emisión de nueva fianza, extremo que se ha tenido el debido cuidado en exigir los endosos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, considerando que los contratos de ejecución estipulan que las Ordenes de Trabajo Suplementario, Acuerdos de Trabajo Extra y Ordenes de Cambio aprobadas por el Comité Técnico, forman parte del contrato, por lo que modifican el monto del proyecto y al no solicitar la ampliación de las fianzas de Cumplimiento de Contrato y de Conservación de Obra, los proyectos quedan sin la garantía correspondiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica para el Director y Subdirector Administrativo-Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, de Q50,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.4

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

No se publicaron en el portal de Guatecompras los contratos de ejecución y supervisión del Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Ágatha y Erupción del Volcán de Pacaya.



Criterio

El Decreto 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, vigente para el ejercicio fiscal 2010, Artículo 55. Obligación de uso de GUATECOMPRAS, indica: “Las Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Fundaciones, Patronatos, Cooperativas, Comités, Organismos Regionales e Internacionales, Fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las bases de licitación y cotización, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, el listado de oferentes, las actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones superiores a treinta mil quetzales (Q30,000.00) que efectúen con dichos fondos. Dicha publicación se hará a través de la dirección de Internet (www.guatecompras.gt).

El Decreto 24-2010 del Congreso de la República de Guatemala, por medio del cual se ratifica el Decreto Gubernativo Número 16-2010 de fecha 25 de junio de dos mil diez, que proroga el plazo de vigencia de los Decretos Gubernativos Números 14-2010 y 15-2010, ratificados y reformados por el Decreto Número 23-2010 del Congreso de la República; en el artículo 2. Transparencia en contrataciones y en la adquisición de bienes y servicios, indica: “Todo lo actuado y la documentación de respaldo en los procesos de compra y contratación de bienes, suministros y servicios, así como las contrataciones para la ejecución y supervisión de trabajos que se realicen bajo el Estado de Calamidad Pública relacionado con el desastre natural ocasionado por la erupción del Volcán de Pacaya y la Tormenta Tropical Ágatha, Decretos Gubernativos Números 14-2010 y 15-2010 emitidos por el Presidente de la República en Consejo de Ministros y sus prórrogas respectiva, deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS dentro de los quince días siguientes de la fecha de contratación, de conformidad con el artículo 45 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado.”

Causa

Incumplimiento a los artículos 55 y 2 de los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 72-2008 y 24-2010 respectivamente.

Efecto

No se promueve la transparencia en contrataciones y en la adquisición de bienes y servicios.



Recomendación

El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, debe dar instrucciones a donde corresponda, para que todos los contratos y la documentación de respaldo se publiquen en el sistema GUATECOMPRAS, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 55 y 2 de los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 72-2008 y 24-2010 respectivamente.

Comentario de los Responsables

Con relación a la falta publicación en Guatecompras, enunciada en el posible hallazgo, se manifiesta lo siguiente:

1. El Fideicomiso del Fondo Vial, si bien es cierto no está obligado a dar cumplimiento con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; esta entidad si ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones que rigen las contrataciones derivadas de la atención a las emergencias en cuestión; pero se debe entender que hay situaciones que ponen en manifiesto la aplicación de los plazos establecidos dentro de los distintos decretos que avalan las negociaciones y por otro lado la naturaleza de los servicios que presta la institución y la cantidad de los mismos.
2. De acuerdo al numeral anterior, el artículo 2 del Decreto del Congreso número 24-2010, al remitirnos a la Ley de Contrataciones del Estado, resulta inaplicable al Fideicomiso del Fondo Vial, no obstante, se ha dado cumplimiento en realizar las publicaciones en el portal de Guatecompras, aunque no en el plazo establecido.
3. Finalmente se debe reconsiderar que la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres-CONRED-, por la misma atención a nivel nacional, de las emergencias, tuvo inconvenientes para extender en forma expedita, las certificaciones de cada una de ellas, y que para el caso particular de esta unidad ejecutora, se pronunció en más de ochocientos casos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, considerando que se incumplió con lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 72-2008, Artículo 55 y 24-2010, Artículo 2, los cuales son normas específicas que aplican a los fideicomisos y a las contrataciones para la ejecución y supervisión de trabajos que se realicen bajo el Estado de Calamidad Pública relacionado con el desastre natural ocasionado por la erupción del Volcán de Pacaya y la Tormenta Tropical Ágatha.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica para el Director y Subdirector Administrativo-Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, de Q20,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.5

Capacidad económica inferior al valor del proyecto

Condición

Al efectuar la revisión de los expedientes de proyectos, se determinó que en 5 de los 83 seleccionados en la muestra, al momento de autorizar incrementos a los montos de los mismos, no se tomó en cuenta la capacidad económica dictaminada por el Registro de Precalificados de Obras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. El valor final de estos proyectos es de Q489,556,775.40 y la capacidad económica es de Q231,608,849.70.

Criterio

Las Bases de Contratación de Proyectos indican en el numeral 2.3.2 Condiciones, literal "a) "LOS OFERENTES" serán empresas que estén precalificados en el Registro de Precalificados del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y registrados en el Banco de Empresas inscritas en COVIAL, actualizado en el año dos mil nueve (2009). Para lo cual deberán presentar dentro de su oferta la Constancia de Precalificado de Obras vigente 2009, que incluya las especialidades siguientes: 1 Excavaciones; 2 Movimiento de Tierras; 4 Estructuras de drenaje para obras viales; 5 Terracería, 6 Pavimentos y 22 Estructuras de concreto. Deberá estar precalificado en un grupo económico acorde al Monto de Ejecución propuesto y deberá tener Capacidad Económica Disponible igual o superior al monto de la oferta. No se aceptarán precalificaciones en trámite."

Causa

Incumplimiento a las Bases de Contratación.

Efecto

Que las empresas contratistas no tengan la capacidad económica para ejecutar y concluir los proyectos en el plazo contractual establecido, o que las obras sean abandonadas.



Recomendación

El Comité Técnico, debe girar instrucciones al Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, para que previo a autorizar los incrementos a los proyectos, se verifique la capacidad económica anual y la capacidad económica disponible, de las empresas contratistas, para no poner en riesgo la ejecución y terminación de los proyectos.

Comentario de los Responsables

Con relación a lo expuesto en el posible hallazgo, manifiesto lo siguiente:

1. Dentro de la condición del posible hallazgo, los señores auditores hacen referencia que al autorizar los incrementos en los contratos objeto de análisis, no se tomó en cuenta la capacidad económica de los contratistas; extremo que riñe con lo señalado dentro del criterio y la causa, que fundamentan el posible hallazgo, al indicar que la entidad incumplió con requerir las Constancias del Registro de Precalificados de Obras del Ministerio del Ramo, donde por ningún lado exige la presentación de nueva certificación de ese registro, para los casos de incrementos.
2. Se aclara que la Constancia de Capacidad Económica extendida por el Registro antes citado, únicamente es solicitada al momento de la presentación de oferta, según lo establecido en las bases de contratación.
3. En cuanto a las capacidades económicas señaladas en su anexo, para los numerales 2 y 3 los montos difieren con las constancias extendidas a la fecha, por ese Registro, ver documentos adjuntos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, considerando que las Bases de Contratación forman parte del contrato, asimismo las autoridades de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, deben cuidar que los intereses del Estado sean salvaguardados, verificando que las empresas contratistas cuenten con la capacidad económica disponible, acorde a los montos modificados de los proyectos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica para el Director y Subdirector Administrativo-Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, de Q80,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.6

Operaciones pendientes de regularizar

Condición

Al revisar la ejecución del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2010, se verificó que se registraron Q340,915,886.63, que corresponden a pagos efectuados en el año 2009 y que no se regularizaron en ese año, afectando el presupuesto del ejercicio fiscal 2010.

Criterio

El Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26, indica: "Límite de los egresos y su destino. Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista".

El Decreto 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, vigente para el ejercicio fiscal 2010, Artículo 24. Responsables de la ejecución presupuestaria, párrafo 1, indica: "Las autoridades superiores de las entidades que conforman la Administración Central, son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad, y en los casos que correspondan, velarán porque se registre en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN), los comprobantes Únicos de Registro (CUR), para efectos presupuestarios, contables y de pago." Y párrafo 4: "Las autoridades superiores de las entidades referidas, son responsables de los fondos rotativos, , anticipos a contratistas, fondos en fideicomisos, anticipos a los Organismos Regionales e Internacionales que ejecuten fondos públicos, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), así como a Comités Educativos, Juntas Escolares y demás organizaciones que soliciten al Ministerio de Finanzas Públicas, quienes autorizarán los trámites administrativos para la entrega de los recursos financieros y los registros contables.

El Decreto 19-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Decreto 72-2008, Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, vigente para el ejercicio fiscal 2010, Artículo 46 bis. Responsables de los Fideicomisos. Las autoridades superiores de las entidades de la administración central, entidades descentralizadas, entidades autónomas y



las unidades ejecutoras que administren y ejecuten fideicomisos constituidos con recursos del Estado, serán responsables de la ejecución de los fondos fideicometidos y de la rendición de cuentas respectiva.

El Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 4.18 REGISTROS PRESUPUESTARIOS, indica: “La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real.

La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones.”

El Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso, en numeral romano II, Normas Específicas sobre la Operatoria de la Figura del Fideicomiso, inciso 8. Ejecución y registro presupuestario del fideicomiso, indica: “La ejecución real de los gastos, según la estructura y presupuesto vigente del fideicomiso, se registrará y solicitará en la etapa de regularización en el SIGES y se aprobará en el SICOIN, con lo cual se actualiza automáticamente los registros de ejecución presupuestaria y contables.”

Causa

Incumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado y sus reformas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental y el Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso.

Efecto

Al no efectuar las regularizaciones de los pagos oportunamente, se limitan los créditos presupuestarios del ejercicio fiscal vigente.

Recomendación

El Comité Técnico, debe girar instrucciones al Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, para que se realice una adecuada programación de pagos, a efecto que las regularizaciones se efectúen oportunamente, para no afectar el presupuesto del año siguiente.



Comentario de los Responsables

Con relación a lo expuesto en el posible hallazgo, manifiesto lo siguiente:

1. Regularmente el Ministerio de Finanzas Públicas, traslada Recursos al Fideicomiso del Fondo Vial, cuando ya no es posible regularizarlos en su totalidad, dentro del ejercicio fiscal correspondiente. En este corto período no ha sido posible registrar la ejecución del presupuesto, afectando obligadamente el presupuesto del siguiente año fiscal, lo que se hace hasta el año siguiente.
2. Además, se debe aclarar que en años anteriores, durante los últimos meses del año no se reciben recursos, sino hasta la última semana del mes de diciembre; tal como se muestra en los cuadros adjuntos, que se refieren a los ingresos de 2009 y 2010.
3. Esto incide en que cada año, se registra deuda de años anteriores. En el año 2009 no fue posible regularizar la totalidad de recursos recibidos por diferentes motivos, pero el mayor problema que afrontamos es que el último desembolso por Q230,000.000.00 de fuente 29, que autorizó la Tesorería Nacional, fue acreditado en el Banco Industrial (Fiduciario), el 29 de diciembre 2009, por lo tanto era imposible regularizar la totalidad de expedientes pagados con esos recursos, en los días que faltaban para que finalizara el ejercicio 2009, si tomamos en cuenta todos los pasos que deben de cumplirse en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín) y el Sistema de Gestión (Sigés) ya que para la regularización de algunos expedientes, dependiendo de la cantidad de ubicaciones geográficas que tenga cada estructura presupuestaria, se pueden tardar más de 24 horas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, considerando que es función de las autoridades superiores de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, hacer una adecuada programación de pagos, acorde a la ejecución presupuestaria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica para el Director y Subdirector Administrativo-Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13, de Q40,000.00 para cada uno.



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se verificó el cumplimiento e implementación de las recomendaciones de la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2009, estableciendo que las mismas, fueron atendidas.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	GUILLERMO ANDRES CASTILLO RUIZ	MINISTRO	01/01/2010	31/12/2010
2	BYRON RENE PAIZ MORALES	VICEMINISTRO	01/01/2010	31/12/2010
3	JUSTO ALFREDO COBAR GUERRA	DIRECTOR	31/01/2010	31/12/2010
4	LUIS AUGUSTO ZELAYA ESTRADA	REPRESENTANTE TITULAR COMITE TECNICO	01/01/2010	31/12/2010
5	ELIZABETH ANDRADE CARRERA IRIARTE	REPRESENTANTE SUPLENTE	01/01/2010	31/12/2010
6	BYRON PIVARAL ALBARIZAES	REPRESENTANTE TITULAR COMITE TECNICO	01/01/2010	31/12/2010
7	JUAN ALBERTO FUENTES KNIGHT	MINISTRO	01/01/2010	25/01/2010
8	ABEL FRANCISCO CRUZ CALDERON	VICEMINISTRO	04/06/2010	31/12/2010
9	ILEANA PALMA PIERRI	ASESORA	19/04/2010	31/12/2010
10	OSCAR AUGUSTO SEQUEIRA GARCIA	REPRESENTANTE TITULAR COMITE TECNICO	01/01/2010	28/06/2010
11	ERWIN MIGUEL DEGER ASTURIAS	REPRESENTANTE TITULAR COMITE TECNICO	29/06/2010	31/12/2010
12	RICARDO OBIOLS BOLAÑOS	REPRESENTANTE SUPLENTE	01/01/2010	31/12/2010
13	JUSTO ALFREDO RUANO REYES	REPRESENTANTE TITULAR COMITE TECNICO	01/01/2010	31/12/2010
14	HUGO ROBERTO RUANO SOLORZANO	REPRESENTANTE TITULAR COMITE TECNICO	19/04/2010	31/12/2010
15	WILLIAM NOE VARGAS ACEITUNO	REPRESENTANTE SUPLENTE	09/07/2010	31/12/2010
16	ROWLAND HERMAN LANG GONZALEZ	REPRESENTANTE TITULAR COMITE TECNICO	19/04/2010	31/12/2010
17	ARTURO PEREZ	REPRESENTANTE SUPLENTE	19/04/2010	31/12/2010
18	HECTOR ORLANDO FAJARDO REYES	REPRESENTANTE SUPLENTE	01/01/2010	31/12/2010
19	MANFREDO ANTONIO REYES SOLARES	REPRESENTANTE TITULAR COMITE TECNICO	01/01/2010	31/12/2010
20	FERNANDO ASTURIAS PULLIN	REPRESENTANTE SUPLENTE	01/01/2010	31/12/2010



9. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión

Ser el ente autónomo responsable del mantenimiento vial de las carreteras del país brindando un servicio eficiente y ágil.

Misión

Conservar la red vial del país en buen estado de transitabilidad, brindando a los usuarios seguridad y comodidad y generando bienestar socioeconómico a los guatemaltecos.

Estructura Orgánica

Con el objeto de establecer un órgano dentro del Fideicomiso que instruya al Fiduciario sobre las actividades que debe realizar para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, a la vez de servir de coordinador general del mismo, se creó el Comité Técnico del Fideicomiso, el cual está integrado de la siguiente manera: a) El Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda o el Viceministro que éste designe; b) El Ministro de Economía o el Viceministro que éste designe; c) El Director General de Caminos; d) El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-; e) Un representante de la Coordinadora Nacional de Transporte; f) Un representante de la Cámara Guatemalteca de la Construcción; g) Un representante de la Cámara del Agro; h) Un representante de la Dirección General de Transportes; i) Un representante del Colegio de Ingenieros, quien deberá ser Ingeniero Civil y Colegiado activo; y, j) Un representante del Fiduciario. Todos los integrantes deberán tener un suplente designado para que los sustituya en caso de ausencia temporal.

Para el desarrollo de proyectos, el fideicomiso cuenta con la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- que pertenece al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la que tiene la siguiente organización:

Consejo Consultivo y Comité Técnico, Director Ejecutivo, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Departamento de Informática y de Recursos Humanos, Sub Dirección Técnica y Sub Dirección Administrativa y Financiera.

La Sub Dirección Técnica, cuenta con las Unidades de Planificación de Proyectos, Unidad de Infraestructura y Tecnología y la Unidad de Control y Seguimiento.



La Sub Dirección Administrativa y Financiera, cuenta con Departamento de Visa, Departamento Financiero, Administración y Departamento de Compras.

